

**RAD. 110013103004201900869**  
**REPOSICION SUBS. APELACION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

22 JUN 2021

El apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto de fecha 14 de abril del 2021, por medio del cual se negó la notificación de la reforma de la demanda al demandado por anotación por estado.

Sostiene el recurrente que no es cierto que no se allegó la notificación del art. 291 del CGP., porque esta fue remitida al demandado el 9 de diciembre del 2020 y que en la certificación se indica que se confirma que el destinatario vive o labora en ese lugar.

Que al haberse notificado en legal forma según el art. 291 del CGP., se procedió a notificar al demandado de conformidad con el art. 292 del CGP., para que quedara en legal forma notificado.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

El art. 318 del CGP., prevé el recurso de reposición como el mecanismo judicial que procede contra los autos que dicte el juez, para que se reformen o revoquen.

Revisado el presente asunto se tiene que al momento de proferir la providencia objeto de reproche no se tenía conocimiento que la citación para notificación personal al demandado y que esta se surtió el 10 de diciembre del 2020.

Como quiera que se allega con el recurso de reposición dicha prueba, es procedente la solicitud de revocatoria, por lo que ahora se observa más no porque el despacho haya errado en su providencia al momento de proferirla, sino porque el trámite de notificación al demandado si se dio en debida forma.

Conforme lo anterior este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. **RESUELVE:**

1. REVOCAR el auto de fecha 14 de abril del 2021.
  2. En consecuencia de lo anterior, se revoca el inciso final del auto notificado por estado el 15 de marzo del 2021, en cuanto que la notificación a la parte demandada se surte por estado.
  3. En lo que se refiere al subsidiario de apelación el mismo no se concede por sustracción de materia.
- Notifíquese

El Juez

**RAD. 110013103004201900869**  
**REPOSICION SUBS. APELACION**

*German Peña Beltran*  
GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL**  
**CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 8

Hoy

El Srío. *23 JUN 2021*

*Nuvia Rocio Pineda Peña*  
**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**